



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

Escuela de Posgrado
AVENIDA BOLIVIA 5150
4400 - SALTA
REPÚBLICA ARGENTINA
TEL./FAX: 54 -0387 - 4255513

SALTA, 27 de diciembre de 2021

EXPEDIENTE N° 10.227/2009

Cuerpos I, II, y III

R-DNAT-2021- 1354

VISTO:

Las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 268-269 obra presentación efectuada por el TUAP Alberto ALFARO CABERO, en la que solicita reconocimiento de idioma portugués, para dar cumplimiento al requisito de idioma, en el marco de las Carreras de Especialización y Maestría Profesional en Turismo Sustentable;

Que a fs. 275 a 277 obra acta N° 03/2021 del Comité Académico de estas carreras, que recomienda analizar la posibilidad de acreditación de idioma portugués, de manera excepcional, teniendo en cuenta el cambio del Plan 2007 (Res. CS. 127/07) al Plan 2015 (Res. CS. 564/15), realizado mediante res. R-DNAT-2020-733 convalidada por res. CDNAT-2021-0025;

Que en fs. 291 y vta. obra Informe de la Dirección de Control Curricular y provisto por la Subsecretaría de Posgrado y Asuntos Académicos respectivamente, que aconsejan hacer lugar al pedido interpuesto;

Que a fs.307 a 308 obra certificación de prácticas y pasantías realizadas por el TUAP A. ALFARO CABERO;

Que a fs. 415 a 417 obra Acta N° 06/2021 del Comité Académico que dice:

"1. Vista la nota presentada por el TUAP Cabero, este Comité aconseja: dar por cumplidas las 150 horas correspondientes a las Prácticas Profesionales de la Maestría en Turismo Sustentable con la tutoría del Dr. César MORENO.

2. Dar por cumplido el requisito de idioma."

Que a fs. 422 obra Dictamen de la Comisión de Docencia y Disciplina en igual sentido;

Que a fs. 423 obra Despacho N° 734/21 que transcribe lo dispuesto por la Comisión de Docencia y Disciplina en fs. precedentes y solicita la emisión de la presente;

 **POR ELLO** y en uso de las atribuciones que le son propias, y las conferidas por Resolución R-CDNAT-2003 N° 0378, Capítulo II, Artículo 7° - Inciso 30



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
Escuela de Posgrado
AVENIDA BOLIVIA 5150
4400 - SALTA
REPÚBLICA ARGENTINA
TEL./FAX: 54 -0387 - 4255513

EXPEDIENTE N° 10.227/2009
Cuerpos I, II, y III

R-DNAT-2021- 1354

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
RESUELVE:**

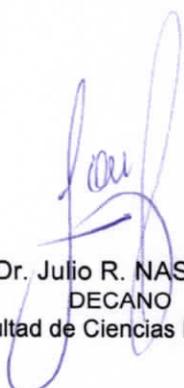
ARTÍCULO 1°.- DAR POR CUMPLIDO el requisito de Idioma, exigido para las Carreras de Especialización y Maestría Profesional en Turismo Sustentable, al TUAP Alberto ALFARO CABERO, por las razones mencionadas en el exordio.-

ARTÍCULO 2°.- DAR POR CUMPLIDO el requisito de Prácticas Supervisadas, exigido para las Carreras de Especialización y Maestría Profesional en Turismo Sustentable, al TUAP Alberto ALFARO CABERO, por las razones mencionadas en el exordio.-

ARTÍCULO 3°.- HÁGASE SABER a quien corresponda y siga a la Dirección Administrativa de la Escuela de Posgrado para su toma de razón y demás efectos. -

ARTÍCULO 4°.- PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.
CNG.


Esp. ANA P. CHAVEZ
SECRETARIA ACADÉMICA
Facultad de Ciencias Naturales


Dr. Julio R. NASSER
DECANO
Facultad de Ciencias Naturales